



MARÍA PALOMA RAMÍREZ PASTOR, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORALARZAL (MADRID).

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local en fecha 28 de junio de 2024, ha adoptado el acuerdo cuyo tenor transcribo:

APROBACIÓN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS O PERDIDOS Y CONTROL DE COLONIAS FELINAS (EXP. 5876/2024)

La concejalía delegada de medio rural eleva a la Junta de Gobierno la necesidad de contratación de los servicios de recogida, custodia de animales abandonados o extraviados y control de colonias felinas, todo ello en el término municipal de Moralarzal.

Actos preparatorios: Se incluye en el expediente por la concejalía de Medio Urbano ha sido redactada la memoria y los pliegos de prescripciones técnicas. Por Administración General han redactado las cláusulas administrativas.

Procedimiento y forma de adjudicación, de acuerdo con el artículo 159 de la LCSP el procedimiento de adjudicación es el abierto simplificado de acuerdo con la unidad proponente del contrato

El PBL y valor estimado de contrato en el periodo de ejecución incluidas posibles prórrogas asciende a las siguientes cantidades (incluido la cuantía de 2.000,00 euros de necesidades especiales).

Gestión Documental: Exp.: 5876/2024



Presupuesto Base Licitación (Sin IVA)	22.214,11 Euros
Importe máximo modificaciones (Sin Iva) (%)	0,00 Euros
Importe máximo prórrogas (Sin IVA)	66.642,33 Euros
	Euros
TOTAL	88.856,44 Euros

Se adjunta estudio económico justificativo del mismo y se considera adecuado al precio de mercado.

La LEGISLACIÓN APLICABLE, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Se incorporan al expediente los informes positivos de secretaría e intervención municipal en conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional III de la LCSP.

La competencia para la adopción del presente acuerdo es de la Junta de Gobierno Local, por delegación de competencias en materia de contratación de las comprendidas en la disposición adicional II de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, mediante Decreto de 21 de junio de 2.023 (BOCM 3 de julio 2023).

Gestión Documental: Exp.: 5876/2024



La Junta por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el procedimiento abierto y simplificado de contratación del servicio de recogida de animales abandonados o perdidos y control de colonias felinas mediante el plan "CES" captura, esterilización y suelta, que incluye la aprobación de los pliegos técnicos y económico administrativos, y la autorización de gasto.

SEGUNDO.- Proceder a la licitación del contrato por plazo de quince días, mediante inserción del anuncio y pliegos condicionales en la plataforma de contratación del sector público.

Y para que conste y surta efectos expido la presente en Moralarzaral a fecha de firma electrónica, con expresa advertencia de que el presente certificado, al amparo del artículo 205 el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las CCLL se expide a reserva de la definitiva aprobación del acta de la sesión, todo ello sin perjuicio de la inmediata ejecutividad del acto aprobado.

Vº Bº

El alcalde.

José María Moreno Martín

Fdo.- Secretaria municipal - María Paloma Ramírez Pastor